



ICR / icr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda / Secretaría Ejecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: 13/2017

ASUNTO: Adjudicación contrato servicios redacción proyectos y dirección obras de dos edificios municipales con destino al SEPI.

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expte. núm. 13/2017, relativo al contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de construcción de dos edificios municipales con destino al SEPI, en la Ronda Norte, de Valladolid.

1º.- Por Decreto núm. 4162, de 10 de junio de 2017, se aprueba el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Dentro del período de licitación se han presentado las siguientes ofertas:

- Bentabol y Rodrigo Arquitectos, SLP.
- Ecomac Estudio, SLP.
- David Andrés Moro.
- TAG 21 Arquitectos, S.L.P.
- Jorge Silva Urbarri.
- Arias Garrido Arquitectos, S.L.P.
- IDS Ingeniería y Desarrollo Sostenible.
- UTE López Corraliza-Carlos del Río Ingelmo.
- UTE Juan Antonio Vaquero Rodríguez-Mirja Ruipérez Calvo.



- Manuel Sánchez Azpeitia.
- Félix Zarzuelo Peláez.
- Luis Miguel Pérez Salamanca.
- Antonio Palenzuela Navarro.
- Rafael Espeso Chicote.
- Francisco Martín Muñoz-Alberto Losa Espinosa-Cristina Maestre Alonso.

3º.- **La oferta de Don Luis Miguel Pérez Salamanca ha sido rechazada**, tal y como consta en el acta de la mesa de contratación de fecha 21 de julio de 2017 que indica lo siguiente:

"...Se justifica de la misma forma la dedicación del arquitecto y delineante proyectistas y sus cotizaciones a la seguridad social bajo el régimen especial de autónomos dentro de los gastos generales del estudio en los que se incluyen también la amortización de equipos, mantenimiento del estudio, etc.). Se valora también el seguro de responsabilidad civil en 1.345 euros y el coste de los cálculos de estructura, instalaciones y del Estudio de Seguridad y Salud. En la justificación se valora la dirección de obra, pero no se ha valorado la dirección de ejecución de la obra que, siendo también dirección facultativa, no es dirección de obra, por lo tanto, pese a resultar un importe mayor que el anterior licitador, la justificación resulta incompleta, por lo que no puede entenderse justificada la baja.

La mesa considera que la motivación recogida en el informe técnico es lo suficientemente precisa y evidencia que la proposición no puede ser cumplida en los términos exigidos en los pliegos a satisfacción del Ayuntamiento, por lo que se propone al órgano de contratación la exclusión de la oferta."

4º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a Don David Andrés Moro, al haber obtenido una puntuación de 100 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

- Oferta económica (hasta 100 puntos): 100 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia a la otra oferta que ha sido admitida, son las siguientes:

- La oferta económica es la más baja.

4º.- Por Don David Andrés Moro, en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de quinientos setenta y cuatro euros y setenta y cinco céntimos (574,75 €), ha sido ingresada en metálico.

5º.- El órgano competente para la adjudicación del presente contrato es el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.



DECRETO NÚM.: 5491

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal.

Valladolid, 31 de julio de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 4 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

f9:6b:dd:5e:fd:0c:e2:67:6b:74:d5:3b:3e:48:e3:29:84:62:41

Manuel Saravia Madrigal

6a:66:09:05:24:54:41:c9:ef:e6:0b:b5:81:aa:31:c3:a0:98:42

Jose Manuel Martínez Fernández